

**BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**

**CONTRATO EN PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO**

**DE UNA PARTE: EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.,** entidad bancaria organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, provista de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número **1-01-74527-4**, con su domicilio social y principal establecimiento comercial ubicado en la avenida Pedro Henríquez Ureña número 78, del Ensanche La Esperilla, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, válidamente representada por su Gerente de Negocios de la sucursal \*\*\*\*\*, señor \*\*\*\*\*, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número \*\*\*-\*\*\*\*\*, domiciliado y residente en esta ciudad, y por su Oficial de Operaciones, señora \*\*\*\*\*, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número \*\*\*-\*\*\*\*\*, domiciliada y residente en esta ciudad, quienes en lo que sigue del presente contrato se denominarán **LA ACREEDORA**.

**Y**

**DE LA OTRA PARTE:** El(a) señor(a) \_\_\_\_\_, dominicano(a), mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, portador(a) de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_ domiciliado(a) y residente en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_, del sector \_\_\_\_\_, de esta ciudad de \_\_\_\_\_, y en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL(A) DEUDOR(A)**.

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 1: EL PRESTAMO.-**

**EL(A) SEÑOR(A)** \_\_\_\_\_, reconoce haber recibido un préstamo del **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, por la cantidad de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$)** \_\_\_\_\_), que recibiera de dicha institución, en mi presencia y en esta misma fecha; suma que se compromete y obliga a devolver de la siguiente manera:

**"ESTE PRESTAMO SERA PAGADERO CONFORME A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN PAGARE QUE SE SUSCRIBIRA AL EFECTO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"**.

**PARRAFO I:** *Queda debidamente establecido en el presente contrato, que el préstamo cuenta con una cobertura de Seguro de Vida a través de Póliza Declarativa elegida por **EL(A) DEUDOR(A)**, de tres (3) compañías presentadas por **LA ACREEDORA** que cubre el saldo insoluto del crédito al momento de su fallecimiento, obligándose **LA ACREEDORA** entregar **EL(A) DEUDOR(A)**, a la firma del presente documento, copia íntegra y textual de la Póliza, así como las Facturas pagadas.*

**PARRAFO II:** *"PAGOS ANTICIPADOS:- **EL(A) DEUDOR(A)** podrá cancelar anticipadamente la totalidad de la deuda, si éste así lo decide, sin ningún tipo de penalidad."*

**PARRAFO III:** ***EL(A) DEUDOR(A)** autoriza a **LA ACREEDORA, BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, a aplicar o deducir cualquier monto de dinero de su propiedad, en poder del Banco, al título que fuere, a las obligaciones de pagos establecidas en el presente contrato, con tan solo Cinco (5) días de atraso", debiendo el **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, con tiempo anticipado, notificar a **EL(A) DEUDOR(A)** de la compensación realizada, por escrito y con detalle de la forma en que fueron aplicados los pagos.*

**PARRAFO IV:** *Queda debidamente establecido entre las partes, que los intereses y accesorios estipulados en el presente contrato generados al vencimiento de cada cuota serán extensivo hasta el momento que sea definitivamente efectivo el pago correspondiente de la misma.*

**PARRAFO V:** *Como obligación de **EL(A) DEUDOR(A)**, los siguientes: "En caso de deterioro de la Clasificación regulatoria de **EL(A) DEUDOR(A)** por debajo de "A"; este deberá realizar una de las siguientes actuaciones: a) Cancelar el Balance adeudado del préstamo en Capital, intereses y accesorios en un plazo no mayor de Treinta (30) días contado a partir de que **BANCO ADEMI** le comunique de la Reclasificación, según se indica anteriormente; b) En un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de que **BANCO ADEMI** le comunique de la Reclasificación antes indicada, otorgar una garantía real a favor de **BANCO ADEMI**, la cual deberá ser previamente aprobada por **BANCO ADEMI** a su sola discreción.*

**ARTICULO 2.- USO DE LOS FONDOS.-** El préstamo será destinado para \*\*\*\*\*,

**2.1.-** *Será suscrito un Pagaré, que forma parte integral del presente contrato, por el monto total del desembolso, el cual contendrá: el monto desembolsado y la fecha de vencimiento. El Pagaré que se suscriba estará sujeto a los términos de este contrato y no conllevará variación de la obligación.*

### **ARTICULO 3: INTERESES.-**

**3.1.- EL(A) DEUDOR(A) deberá pagar por concepto de intereses el \*\*\*\*\* (\*\*\*)% por ciento anual sobre saldo insoluto, sobre la base de cálculo anual de trescientos sesenta (360) días.**

**3.2.- EL(A) DEUDOR(A) estará obligado a pagar, en adición al interés correspondiente, y a título de cláusula penal, a partir del Tercer día del incumplimiento, Un Cuatro por ciento (4%), sobre el Capital más Intereses vencidos, por cada mes o fracción de mes en retraso, hasta la fecha efectiva de pago”.**

**3.3.- La tasa de interés será revisable por el Banco trimestralmente, comunicándole a EL(A) DEUDOR(A), con treinta (30) días de anticipación, a través de escrito, correo electrónico, volantes, SMS, quien tendrá un plazo de Treinta (30) días para manifestar su objeción en caso de no estar de acuerdo, dispone del plazo que discurre entre la Notificación de la variación y la fecha de implementación para cancelar el crédito conforme los costos previstos ante de la notificación, a menos, como caso excepcional, que se produzca variaciones fuera de lo común en el mercado, lo que podría dar lugar a una modificación antes del término indicado. Si la modificación de la tasa de interés obedece a una disposición de la autoridad competente entrará en vigencia conforme lo dispone la propia decisión.**

### **ARTICULO 4: GARANTIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.-**

**4.1. Para seguridad y garantía del pago de la suma contenida en este contrato, así como de los intereses que ésta devenga y demás obligaciones que por el presente contrato se establece, EL(A) DEUDOR(A) está consciente en gravar con prenda sin desapoderamiento, el bien mueble que pone en garantía a favor del BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.", el cual es de su exclusiva propiedad, está libre todo tipo de gravamen y se describe a continuación;**

#### **DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE:**

**VEHICULO DE CARGA, MARCA \*\*\*\*\* , MODELO \*\*\*\*\* , AÑO DE FABRICA \*\*\*\*\* , NUMERO DE REGISTRO Y PLACA \*\*\*\*\* , CHASIS \*\*\*\*\* , COLOR \*\*\*\*\* , MOTOR O NO. DE SERIE \*\*\*\*\* , AMPARADO EL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA MATRICULA NUMERO \*\*\*\*\***

**4.2.- Para este bien mueble anteriormente descrito, EL(A) DEUDOR(A), señor(a) \*\*\*\*\* , queda designado por el BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.", como guardián del mismo y será responsable de guardarlo y conservarlo en buen estado, no pudiendo trasladarlo sin consentimiento escrito del BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.", así como no puede darle un uso distinto al convenido por este contrato; debe conservarlo como un padre de familia. Dicho bien mueble puesto en garantía estará a disposición de la justicia al primer requerimiento que se haga; esto podrá producirse cuando EL(A) DEUDOR(A) deje de pagar total o parcialmente cualquiera de las sumas a que está obligado del principal o los intereses estipulados en el presente contrato o cuando deje de cumplir cualesquiera de las otras obligaciones que se estipulan en el presente contrato, comprometiéndose a tener su guarda en la siguiente dirección: calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* , del sector \*\*\*\*\* , de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, o municipio de Santo Domingo \*\*\*\*\* , Provincia Santo Domingo. EL(A) DEUDOR(A) declara bajo la fe del juramento que el bien mueble que al momento y fecha de este contrato es puesto en garantía en préstamo prendario del BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A., es de su propiedad, y sobre el mismo no pesa ningún gravamen legal, convencional o judicial y que las marcas, señales y signos que lo identifican son los que acaban de ser indicados anteriormente.**

**4.3.- Se ha convenido que EL(A) DEUDOR(A) no contraerá ningún gravamen sobre el activo dado en prenda, ni será otorgado en garantía a terceros.**

**4.4.- Que de producirse cualquiera de los casos previstos por el Artículo 218 de la Ley 6186, sobre Fomento Agrícola, se perderá en contra de EL(A) DEUDOR(A) el beneficio del término que le ha sido otorgado en consecuencia la suma prestada, los intereses vencidos sobre la misma, así como cualquier otro accesorio, serán exigibles inmediatamente de pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna y ejecutable la prenda que se le contrató.**

**4.5.- En virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal No.172-13, del 13 de diciembre de 2013, EL(A) DEUDOR(A) autoriza a EL BANCO a consultarlo en base de datos de las Sociedades de Información Crediticia (SIC) a los fines de evaluación de crédito, así como para cualquier uso adicional que EL BANCO considere pertinente con el objetivo de brindar sus servicios a EL(A) DEUDOR(A) así como para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, especialmente, y sin que ello sea limitativo, a las disposiciones sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. EL(A) DEUDOR(A) declara, reconoce y acepta el uso y conservación de la información de carácter personal y crediticia otorgada a EL BANCO, facultando a éste a mantener dichas informaciones en sus bases de datos. De igual forma, EL(A) DEUDOR(A) autoriza a EL BANCO a transmitir a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) la información patrimonial y extra patrimonial requerida conforme los parámetros de ley y necesaria para los fines de evaluación del crédito por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas Sociedades de Información, reconociendo y garantizando que la**

revelación de dichas informaciones por parte de **EL BANCO** y/o por las Sociedades de Información Crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del artículo 377 del Código Penal, violación al secreto bancario a los efectos del literal b) de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, ni generarán responsabilidad bajo los artículos 1382 y siguiente del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal. De igual forma, **EL(A) DEUDOR(A)** consiente y autoriza a **EL BANCO** a ceder las informaciones otorgadas, incluyendo informaciones biográficas, a sus gestores de cobro, para dar cumplimiento a los fines directamente relacionados con el interés legítimo de **EL BANCO** y **EL(A) DEUDOR(A)**, manteniendo éste la facultad de rectificar y/o suprimir los datos que demuestre sean incorrectos, incompletos, desactualizados o cuyo registro esté prohibido.

**4.6-** Asimismo, **EL(A) DEUDOR(A)** autoriza expresamente a **EL BANCO** a consultar sus datos en el Maestro de cedulados que mantiene la Junta Central Electoral (JCE), conforme las disposiciones del Reglamento que establece el Procedimiento para Acceder al Maestro de Cedulados y Fija las Tasas por los Servicios de Acceso de fecha 23 de julio de 2013, descargando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta realizada en el referido Maestro, en el entendido de que dichos datos deberán ser manejados con la debida confidencialidad y no podrán ser divulgados sin el consentimiento de **EL(A) DEUDOR(A)**.

**4.7.-** **EL(A) DEUDOR(A)** de nacionalidad extranjera, en los casos que aplique, autoriza a **EL BANCO**, a realizar las revisiones correspondientes de su historial crediticio en el buró de crédito internacional que corresponda.

## **ARTÍCULO 5.- POLIZA DE SEGURO**

### **A) ENDOSO DE POLIZA DE SEGURO:**

Con la suscripción del presente contrato, **EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) formalmente a contratar un seguro de protección a la propiedad que se consiente en garantía mediante el presente contrato, con una de las sociedades aseguradoras que constan en el listado de aseguradoras aprobadas por el Banco. **EL(LOS) DEUDOR(ES)** reconoce(n) que el referido listado contiene al menos tres (3) Compañías Aseguradoras y que el mismo le(s) fue suministrado previo a la inscripción del presente Contrato. Adicionalmente, **EL(LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) por este mismo acto a ceder con carácter irrevocable al Banco al beneficio de dicha Póliza hasta el monto de la deuda contraída por el(los) Deudor(es) por el presente contrato. A falta de cumplimiento de esta obligación de contratación de la mencionada póliza o si sobreviene cualesquiera de los riesgos previstos en la misma durante los tramites de su contratación o antes de efectuarse la cesión de los beneficios de la póliza correspondiente, dichos acontecimientos producirán la caducidad del término del presente contrato, pudiendo el Banco exigir el saldo deudor de la facilidad de crédito y proceder a la ejecución de la garantía que por este contrato se otorga.

**PARRAFO I:** **EL(LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) a renovar la póliza indicada anteriormente, las veces que fuere necesario durante la vigencia de la facilidad de crédito, lo cual deberá participar el Banco. Si por cualquier circunstancia **el(los) Deudor(es)** no procede(n) a la renovación de la póliza antes del vencimiento de la misma, de manera que exista una ininterrumpida cobertura, se producirá de pleno derecho la caducidad del termino otorgado para el pago de la presente facilidad de crédito, debiendo **el(los) Deudor(es)** pagar la totalidad del saldo adeudado al Banco en capital e intereses, pudiendo el Banco proceder a la ejecución de la garantía que por este acto se ha consentido en su favor, en caso de que fuere necesario.

**PARRAFO II:** En caso de que el Banco decidiese realizar el pago de la prima, ante el incumplimiento **del(los) Deudor(es)**, cualquier desembolso ejecutado como causa o consecuencia de esta medida, queda totalmente a cargo **del(los) Deudor(es)** debiendo éste(éstos) último(s) reembolsarle al Banco los valores pagados en un plazo no mayor de cinco (5) días, contado a partir de la fecha de pago de los valores a la sociedad de seguro, lo que le será notificado por cualquier que las Partes hayan acordado. En estos casos, el Banco entregará **el(a los) Deudor(es)** un ejemplar de las referidas pólizas, así como cualquier otro documento que emita la sociedad de aseguradora relacionado con la renovación de la póliza. La realización de este pago por parte del Banco, con cargo **el(a los) Deudor(es)**, en ningún caso constituirá novación o limitación alguna de los derechos que el presente contrato otorga al Banco, y el mismo podrá ser realizado por el Banco en cualquier momento de la vida del crédito, aunque al momento de realizado haya sido iniciado el procedimiento de ejecución que el presente contrato le concede al Banco.

**PARRAFO III:** **El(los) Deudor(es)** reconoce(n) y autoriza(n) por este medio a la sociedad de seguro a pagar directamente en manos del Banco, en su calidad de beneficiario de la póliza, los valores que correspondan en caso de la ocurrencia de cualquiera de los siniestros asegurados en ella, sin que para ello la sociedad aseguradora tenga que exigir previamente ningún requerimiento frente al(a los) Deudor(es) en calidad de asegurado(s) y contratante(s) de la póliza, debiendo bastar solo que el Banco en su calidad de beneficiario realice el requerimiento del pago hasta el límite de sus derechos. En este sentido **el(los) Deudor(es)** por el presente contrato le asegura(n) al Banco su compromiso y obligación de colaborar con el Banco con la finalidad de lograr que la sociedad aseguradora pague al primer requerimiento los

beneficios de la póliza hasta el límite de la acreencia del Banco, de producirse cualesquiera de los siniestros asegurados en la Póliza.

**PARRAFO IV:** Asimismo, **el(los) Deudor(es)** acepta(n) que en el supuesto caso, de que durante la vida del crédito decidiese cambiar de aseguradora, éste(éstos) se compromete(n) y obliga(n) a notificar por escrito esta decisión al Banco, debiendo seleccionar nueva aseguradora del listado de aseguradoras proporcionadas por el Banco. La nueva Póliza que se emita deberá ser debidamente endosada en favor del Banco y ser renovada en las fechas en las que corresponda por periodos sucesivos durante la vida del crédito. En caso de producirse el cambio de aseguradora, **el(los) Deudor(es)** se compromete(n) y obliga(n) a suscribir una adenda al presente contrato.

**PARRAFO V:** La cancelación de la facilidad de crédito en las formas previstas en este contrato, ya sea de manera anticipada o en el plazo convenido, conlleva la extinción de la cesión del beneficio del seguro de propiedad efectuada por **el(los) Deudor(es)** a favor del Banco.

#### **B) POLIZA DE SEGURO COLECTIVA**

Luego de haber tenido a la mano el listado de cuanto menos tres (3) compañías aseguradoras proporcionadas por el Banco, **EL(LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) formalmente al Banco a contratar un Seguro de Protección a la propiedad que se consiente en garantía de la acreencia a la firma del presente contrato, con \_\_\_\_\_ Aseguradora aprobada previamente por el Banco, Póliza de la cual el Banco será beneficiario y mediante el cual quedará(n) asegurada(s) la(s) propiedad(es) **del(de los) Deudor(es)**, por aceptación de éste(éstos) último(s) en el presente contrato, a ser considerado(s) e incluido(s) en dichas pólizas y con el objeto del Banco asegurar el cobro de su crédito en caso de ocurrencia de los riesgos previstos en la misma. A tal efecto, **el(los) Deudor(es)** reconoce(n) y acepta(n) que dicha póliza de seguro, durante la vida del préstamo, será renovada anualmente y que el monto relativo a la prima los pagara mensualmente conjuntamente con las cuotas del préstamo que se le otorga en virtud de este contrato, a excepción de la primera cuota, la cual autoriza expresamente al Banco para que la descuenta con el desembolso del préstamo que se le otorga en virtud de este contrato. **El(los) Deudor(es)** reconocen y acepta(n) además, que el monto de la prima de seguro a pagar durante la vida del crédito, son fijadas por la aseguradora y no por el Banco. En caso de incumplimiento de tres (03) o más cuotas, por parte DEL (DE LOS) DEUDOR(ES) del pago de la Prima de la Póliza de Seguro, así como el capital e intereses del préstamo, esto conllevará la pérdida del beneficio del término de la presente facilidad crediticia, haciéndose exigible la totalidad de las sumas adeudadas y ejecutable la garantía.

**PARRAFO I:** **El(los) Deudor(es)** declara(n) haber recibido en esta misma fecha un ejemplar de la referida póliza, en la cual están consignadas las condiciones que rigen las coberturas de dicho seguro. Por tanto, **el(los) Deudor(es)** declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las condiciones y normas establecidas en la póliza precedentemente señalada, obligándose asimismo a efectuar en manos del Banco el pago de la prima correspondiente al seguro concertado en beneficio de este último. El Banco se compromete y obliga frente **al(a los) Deudor(es)** a notificar por la vía que ambos hayan acordado, las variaciones de las primas que la aseguradora realice durante la vida del crédito. A requerimiento **DEL(DE LOS) DEUDOR(ES)** el Banco suministrara constancia de los pagos realizados a la sociedad aseguradora.

**PARRAFO II:** **El(los) Deudor(es)** declara(n), que el bien mueble se encuentra asegurado por el valor de tasación o cotización, según corresponda, es decir, por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$\_\_\_\_\_)**, al contratarse esta acreencia y cedidos los beneficios de la póliza a favor y provecho del Banco hasta el monto de la deuda contraída por **el(los) Deudor(es)** por el presente contrato, por lo que queda a cargo del(de los) Deudor(es) revisar el monto de la póliza suscrita y contratar, si le parece, un seguro adicional que cubra la eventual diferencia con respecto al valor real del mueble.

**PARRAFO III:** Asimismo, **El(los) Deudor(es)** declara(n) que en el supuesto caso, de que durante la vida del crédito decidiese cambiar de aseguradora, éste (éstos) se compromete(n) y obliga(n) a notificar por escrito esta decisión al Banco, debiendo seleccionar la nueva aseguradora del listado de aseguradoras proporcionadas por el Banco, para lo cual deberá estar al día en el pago de la prima de la póliza vigente. La nueva póliza que se emita deberá ser debidamente endosada en favor del Banco y ser renovada en las fechas en las que corresponda por periodos sucesivos durante la vida del crédito. En caso de producirse el cambio de aseguradora, **el(los) Deudor(es)** se compromete(n) y obliga(n) a suscribir una adenda del presente contrato.

**PARRAFO IV:** La cancelación de la facilidad de crédito en las formas previstas en este contrato, ya sea de manera anticipada o en el plazo convenido, conlleva la extinción de la póliza de seguro de propiedad.

**ARTÍCULO 6.- EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:** La ocurrencia de uno o más de los siguientes eventos, se constituirá como un Evento de Incumplimiento:

- a) Destinar los fondos desembolsados por el Banco en virtud del préstamo para finalidades diferentes a las establecidas en el Artículo 1 de este Contrato;

- b) La ocurrencia de cualquier evento o serie de eventos que, pueda llegar a afectar de manera adversa la habilidad de **EL(A) DEUDOR(A)** para desempeñar y cumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud de este Contrato;
- c) La falsedad, invalidez, oposición o no ejecutoriedad de las garantías otorgadas;

**ARTICULO 7.- TRANSFERIBILIDAD:** **EL(A) DEUDOR(A)** no podrá ceder ni parcialmente ni totalmente sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato, excepto que cuente con la aprobación, previa, expresa y escrita del Banco.

**7.1.** Queda expresamente convenido que el Banco podrá transferir, total o parcialmente, a uno o más bancos o terceros su acreencia en virtud de este Contrato, los pagares y cualquier otro documento relacionado con este préstamo y los derechos y las obligaciones del Banco en virtud de este Contrato, previa notificación por escrito al Banco, a lo cual **EL(A) DEUDOR(A)** otorga su consentimiento por adelantado, obligándose a no oponer objeción o traba alguna al respecto

**ARTICULO 8.- GASTOS:** Queda convenido que los gastos legales correspondientes a la preparación de la documentación legal relativa a este préstamo (honorarios abogado y/o notario que intervenga en el mismo para su legalización, formalización y registro, impuestos y otros gastos que deban ser pagados para la formalización y ejecución, o cualquier otra documentación necesaria en conexión con el mismo), y la formalización de las garantías, No obstante queda convenido que los demás gastos legales que tengan que ser incurridos durante la vida del préstamo, también correrán por cuenta de **EL(A) DEUDOR(A)**, exponiéndole **LA ACREEDORA** a **EL(A) DEUDOR(A)**, previamente, los conceptos por los cuales fueron generados. El banco se compromete y obliga a entregar copias de los recibos y/o facturas que refrenden los valores desembolsados y los documentos que evidencien las diligencias practicadas. **LA ACREEDORA** entregará un Tarifario de Gastos por los servicios a prestar, que forma parte integral del presente contrato, que se entregara conjuntamente con el presente contrato.

**ARTÍCULO 9.- EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.** entregará conjuntamente con el presente contrato, un Tarifario de servicio, que forma parte integral del contrato, como documento accesorio al contrato, que refleje en forma detallada los gastos principales del servicio contratado y sus conceptos, incluidos los gastos legales, Asimismo, **EL BANCO**, entregará la Tabla de Amortización. De la misma forma los gastos legales que tengan que ser incurridos durante la vida del crédito, si obedecen al cobro de la acreencia, deberán ser precisados, previo al cobro, presentando, a requerimiento de **EL(A) DEUDOR(A)**, los documentos que justifiquen las diligencias que lo generaron.

En el mismo orden, **EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.** podrá, de tiempo en tiempo, variar el contenido del presente contrato, si se tratare de aspectos reservados como variables (tasa, cargos, comisiones, fechas y lugares de pago), el transcurrir de Diez (10) días sin objeción por parte de **EL(A) DEUDOR(A)**, se interpretará como aceptación, más en los casos de implementación de nuevos cargos, comisiones y servicios o establecimiento de nuevas obligaciones, el consentimiento debe manifestarse de forma expresa.

**ARTICULO 10:** **EL(A) DEUDOR(A)**, en caso de haber declarado a **LA ACREEDORA** que es ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos, **AUTORIZA**, de manera formal, expresa, definitiva e irrevocable a **LA ACREEDORA** a suministrar al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service – IRS) conforme a la ley de los Estados Unidos de Norteamérica, toda información de **EL(A) DEUDOR(A)** o las retenciones requeridas, que pueda corresponder y/o aplicar conforme a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA), sin que dicho suministro de información: (a) pueda ser considerado como una violación al secreto profesional y/o bancario; y (b) pueda acarrear ningún tipo de responsabilidad a cargo de **BANCO ADEMI**. Asimismo **EL(A) DEUDOR(A)** se compromete, en los casos que aplique, a completar los formularios y documentos requeridos por las autoridades norteamericanas a los fines de cumplimiento de la ley antes indicada. En consecuencia, **EL(A) DEUDOR(A)** renuncia formal y expresamente, desde ahora y para siempre, en caso de ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos conforme a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), a cualquier reclamación, demanda y/o acción, en contra de **BANCO ADEMI**, por el suministro de la información requerida por la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), así como por el cumplimiento de la disposición legal precedentemente indicada. **EL(A) DEUDOR(A)** declara bajo la fe del juramento que toda la información suministrada por él, en el presente contrato, es verdadera, así como que conoce las consecuencias legales, tanto nacionales como internacionales, que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas, bajo la fe del juramento, en este contrato y/o en violación de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA). De la misma forma, **EL(A) DEUDOR(A)** se compromete a notificar al **BANCO ADEMI**, en un plazo no mayor de Noventa (90) días, sobre cualquier cambio en su status migratorio y/o fiscal, en caso de haber declarado o presentado indicios a **LA ACREEDORA**.

**ARTÍCULO 11.- CUMPLIMIENTO CONTROLES Y REGULACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (PLA, FT Y PADM).**

**CLÁUSULA – ACTIVIDAD ECONOMICA U OFICIO DE PERSONAS FISICAS NACIONALES O EXTRANJERAS: EL(A) DEUDOR(A), OTORGA AUTORIZACION,** tan amplia como en derecho fuere necesario, al **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, entidad organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, a los fines de que ésta, sin perjuicio alguno, realice el proceso de debida diligencia ampliada a mi perfil transaccional, tantas veces lo estime pertinente, para cumplir con los requerimientos de las Normativas Bancarias y Legales vigentes. Al mismo tiempo, **EL(A) DEUDOR(A)**, a través del presente contrato, manifiesta, **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, que de dedicarse, en el presente o futuro, a las actividades siguientes: Agente Inmobiliario, Empresas Constructoras y Fiduciarias no Financieras o de Oferta Pública, Venta de Metales y Piedras Preciosas, Joyería, Compra y Venta de Arma de Fuego, Casa de Empeño (Compraventa), Compra y Venta de Vehículos de Motor, Barcos y Aviones, Empresas de Factoraje, Abogado, Notario o Contador que presten servicios de: Compra, Venta o Remodelación de Inmuebles, Administración de Dinero, Valores u Otros Bienes de EL(A) DEUDOR(A), Administración de Cuentas Bancarias, Asesoría Fiscal, Asesoría Financiera, Creación, Constitución y Transformación de Compañías y/o Entidades Sin Apetito de Lucro incluyendo: fusiones, escisiones, modificación capital o patrimonial social, Casino, Bancas de Apuestas o Lotería, mediante el (los) cual (es) tienen o tendrían origen los ingresos para realizar las transacciones u operaciones bancarias con esta entidad, debe informar por escrito al BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A., dentro de los 30 (treinta) días posteriores, al inicio de la actividad mencionada. De EL(A) DEUDOR(A) dedicarse a dichas actividades, el mismo deberá demostrar o justificar lo ingresos devengados por este.

**CLÁUSULA – PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP's): EL(A) DEUDOR(A), OTORGA AUTORIZACION,** tan amplia como en derecho fuere necesario, al **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, entidad organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, a los fines de que ésta, sin perjuicio alguno, realice el proceso de debida diligencia ampliada a mi perfil transaccional, tantas veces lo estime pertinente, para cumplir con los requerimientos de las Normativas Bancarias y Legales vigentes. Al mismo tiempo, **EL(A) DEUDOR(A)**, a través del presente contrato, manifiesta, **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, **que si en el presente o a futuro, tiene o adquiere las condiciones para ser designado como una PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP), deberá informarlo por escrito o por los medios disponibles al BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A., dentro de los 30 (treinta) días posteriores a haber adquirido la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP).**

**CLÁUSULA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: EL(A) DEUDOR(A)** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita u otros delitos descritos en la ley 155-17; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL(A) DEUDOR(A)** autoriza expresamente al **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, el **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL(A) DEUDOR(A)** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas y contenidas en la ley 155-17.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL(A) DEUDOR(A)**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL(A) DEUDOR(A)**, notificándole dicha rescisión en un plazo de cinco (5) días, conforme a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

**ARTICULO 12: IMPUTACIÓN DE PAGOS.-** Los pagos realizados en virtud del presente contrato se imputaran, en primer lugar, a los honorarios profesionales y gastos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el cobro de las sumas adeudadas bajo este contrato por autorización expresa de **EL(A) DEUDOR(A)**; segundo lugar, a los intereses de la suma prestada; y en tercer lugar, a las porciones del principal vencido. **BANCO ADEMI** se reserva la facultad de aceptar el pago de cualesquiera sumas con posterioridad a su vencimiento. Esto último no implica renuncia de **BANCO ADEMI** al derecho de dar por resuelto el presente contrato. Queda establecido entre las partes contratantes que los valores especificados en este artículo no forman parte del monto entregado a título de crédito, sino que tienen su origen en el contrato.

**ARTICULO 13: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

Las partes: **LA ACREEDORA, BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.,** y **EL(A) DEUDOR(A),** hacen elección de domicilio de las direcciones que se indicarán a continuación: **EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.,** en la avenida Pedro Henríquez Ureña número 78, del sector La Esperilla de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Apartado Postal No.2887; y **EL(A) DEUDOR(A),** en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*, del sector \*\*\*\*\* de esta ciudad o municipio de \*\*\*\*\* en cuyos domicilios se aceptan todas las notificaciones que se hicieren. Para el caso de **LA ACREEDORA,** hace además elección de domicilio, en las demás provincias del país donde están abiertas las oficinas de **BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.,** dando competencia a los Juzgados de Paz de sus respectivas jurisdicciones para la ejecución de este contrato.

**HECHO Y PASADO** en mi estudio en tantos originales como partes actantes, uno para cada una de las partes, el día \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*) del mes de \*\*\*\*\* del año \*\*\*\*\* (\*\*\*\*\*); acto que he leído íntegramente a los comparecientes en presencia de los señores \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral números \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libre de tachas y excepciones que establece la Ley, personas a quienes también doy fe de conocer, quienes después de aprobarlo, partes y testigos, lo han firmado en la última hoja y rubricado al margen de las mismas junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE.—**

**POR EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A. o LA ACREEDORA:**

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**POR EL(A) DEUDOR(A):**

\*\*\*\*\*

**Testigo**

**Testigo**

**YO,** \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_, abogado notario público de los del número del \_\_\_\_\_, con su domicilio y residencia en esta ciudad y estudio profesional abierto al público en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, del sector \_\_\_\_\_, de esta ciudad de \_\_\_\_\_, matriculado en el Colegio de Notarios de la República Dominicana, con el número \_\_\_\_\_; **CERTIFICO Y OTORGO COMPLETA FE** que por ante mi han comparecido, libres y voluntariamente, los señores \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_; cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas puestas por ellos en el mismo, son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas civil, sean públicos o privados. En la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año **DOS MIL** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**DOCTOR \*\*\*\*\***

**Notario Público**